





## RESOLUCIÓN Nº 444 / 2014

## VISTO:

El proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE), elevado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad:

### Y CONSIDERANDO:

Que la constitución de la mencionada Comisión fue aprobada por la Ordenanza HCD Nº 525/2013; por ello,

# EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

<u>Art. 1º.-</u> Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE), que se incorpora como Anexo.

Art. 2°.- Comuniquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.





n







## ANEXO - Resolución HCD Nº 444 / 2014

## Reglamento de Funcionamiento Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE)

## Capítulo I: De la Organización de la Comisión

- La función de Coordinador de la Comisión será ejercida por Secretaría de Asuntos Académicos. En su ausencia, la Coordinación será delegada en alguno de los miembros de la Comisión.
- La convocatoria a las reuniones de la Comisión será realizada por la Secretaria de Asuntos Académicos.
- Deberán realizarse al menos cuatro (4) reuniones al año.

## Capítulo II: Normas Generales de Funcionamiento Orgánico

#### Del inicio

 Para dar inicio a las sesiones de trabajo habrá una tolerancia de 15 minutos y el número de integrantes presentes requerido deberá ser de la mitad más uno.

### De la asistencia de los miembros estudiantiles

- Los miembros estudiantes de la Comisión deberán asistir a las sesiones de trabajo convocadas por la SAA.
- Los miembros que no asistan durante 3 sesiones seguidas sin justificación, o bien aquellos que no asistan a 5 (cinco) sesiones alternadas, caducarán en sus funciones, en cuyo caso la SAA procederá inmediatamente a solicitar a los Consejeros Estudiantiles que nombre un reemplazante.
- La justificación deberá presentarse por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles de ocurrida la inasistencia.

## Del tratamiento de temas específicos

 El tratamiento de temas específicos, según las necesidades y urgencias, se podrá realizar bajo el funcionamiento de subcomisiones ad hoc, las cuales elaborarán los informes correspondientes.

#### De la toma de decisiones

• Las decisiones en la Comisión serán tomadas mediante votación de sus miembros y se resolverán por mayoría simple.









Del registro de sesiones de trabajo

- Se registrarán las acciones desarrolladas en cada sesión de trabajo a través de Actas, las cuales serán compiladas y archivadas en la SAA.
- La confección de las actas será realizada por un miembro elegido en forma rotativa por los integrantes de la Comisión.

Capítulo III: De las relaciones con el HCD

- Los informes elaborados por la comisión serán elevados al Sr. Decano y por su intermedio al HCD.
- Al finalizar cada ciclo lectivo, la Comisión elevará al HCD un Informe Anual de las acciones desarrolladas. El mismo deberá constar por escrito y cumplirse durante el mes de mayo del año siguiente.

Capítulo IV: De las relaciones con la comunidad de la Facultad

- La Comisión está facultada a solicitar la realización de talleres de diversa índole con la comunidad de la Facultad, a los fines de fomentar la socialización de temas, capacitación en temáticas específicas, unificación de criterios pedagógicos, etc.
- Las actividades que desarrolle la Comisión serán informadas a la comunidad académica a través de distintas vías de comunicación (correo electrónico, página web, Contando Virtual, etc.).

Capitulo V: De las funciones de seguimiento y evaluación

Del desarrollo del Plan de Estudio

 El seguimiento y la evaluación del Plan de Estudio se realizará a través de indicadores, criterios e instrumentos de evaluación elaborados a tal fin por la CISPE.

